



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
10/12/2020 11:44



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

SESIÓN N° 61, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñ Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñ

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 490580M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Explicada por el Sr. Alcalde-Presidente la urgencia de la convocatoria con base en la necesidad de adoptar urgentemente los acuerdos que integran el orden del día, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES AL SECTOR DEL COMERCIO DE YECLA CON DESTINO A LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, “BONOS YECLANEA” (EXPTE. 489149Z).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 02-12-20 - SEFYCU 1862831

Código Seguro de Verificación: H7AA AQDT NU4K 9V9X PJJV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
10/12/2020 11:44



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

Vista cuanta documentación obra en el expte. 488802R, relativo al informe de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial sobre inexistencia de duplicidad en el ejercicio de la competencia del fomento del comercio local a través de subvenciones durante 2020.

Resultando que:

- Es propósito del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, dentro de las medidas especiales de ayudas al pequeño comercio para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria COVID-19, y con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, poner en marcha el programa "Bonos Yeclanea" para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija al comerciante por cada uno de esos bonos aplicados en forma de descuento en cada compra asociada.

- El avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19 en todo el mundo, está afectando a nuestro municipio gravemente, lo que está generando una situación extrema, por lo que se requiere impulsar la actividad económica en el término municipal de Yecla, otorgando liquidez a los comercios para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

- La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

- A tal objeto se han redactado unas bases, que tienen por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones al sector del comercio de Yecla con destino a la activación del comercio para hacer frente a los efectos derivados de la situación sanitaria provocada por el Covid-19, mediante la concesión de ayudas económicas al comercio en forma de bonos aplicables a sus clientes, al amparo del procedimiento descrito en el artículo 8 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Yecla.

- En particular, las razones de interés social, público y económico que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones fundamentales para el desarrollo del sector comercio de Yecla, minimizando los efectos económicos derivados de la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AQDT NU4K 9V9X PJJV

ACTA JGL 02-12-20 - SEFYCU 1862831

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
10/12/2020 11:44



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

situación sanitaria provocada por el covid-19 a través de la activación del comercio. La actual situación plantea la necesidad de medidas puntuales que se adecuen a la situación económica y social del municipio, teniendo por tanto las medidas objeto de esta resolución carácter extraordinario y coyuntural hasta el 5 de enero de 2021.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Secretaría y de Intervención, ambos de fecha 27 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, de 1 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 2 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras por la que se establecen las normas especiales de la concesión directa de subvenciones al sector del comercio de Yecla con destino a la activación del comercio para hacer frente a los efectos derivados de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, “Bonos Yeclanea”, por un importe máximo de 150.000 euros.

2. La ejecución de este gasto queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria del Expte. 3-P, que dota de crédito a la aplicación presupuestaria 431.47900 del Presupuesto Municipal para 2020, con un importe de 150.000 euros.

**3º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C
CALEFACCIÓN PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
(EXpte. 490258P).-**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 2 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de los Concejales delegados de Infraestructuras y de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 02-12-20 - SEFYCU 1862831

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA AQDT NU4K 9V9X PJJV



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
10/12/2020 11:44



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 490625Z

1. Adjudicar a Las Balsillas Yecla, S.L., por el precio total de 12.084,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Suministro de Gasóleo C Calefacción para Centros de Educación Infantil y Primaria.
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y siete minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AQDT NU4K 9V9X PJJV

ACTA JGL 02-12-20 - SEFYCU 1862831

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4